

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE CORDOBA.

CIRCULARES.

Por noticias fidedignas que ha tenido esta Junta, ha llegado á entender que en varios pueblos de la Provincia se reúnen en numerosas Juntas, personas notadas por su desafecion á la Constitucion y al Trono de Isabel II, ó que pertenecen á la sociedad conocida por el nombre de Jovellanica; y siendo tales reuniones perjudiciales á la causa pública que la parte sana de la nacion defiende, ha acordado prevenir á todas las autoridades, y muy particularmente á los Alcaldes Constitucionales, prohiban y celen las citadas juntas ó reuniones, bajo su responsabilidad, mientras las cosas no vuelvan á su estado normal, procediendo á arrestar y formar causa á los que con desprecio de esta órden continuen reuniendose y fuesen aprehendidos infraganti, á los cuales deberá considerarseles como sospechosos de rebelion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en el Boletin oficial para que todas las autoridades cumplan con lo que se les ordena, y al mismo tiempo llegue á noticia de todos. Córdoba 29 de Setiembre de 1840.

El Presidente, Domingo Lopez de Castro. =
Cárlos Ramirez Arellano, vocal Secretario.

OTRA.

Distribucion que por acuerdo de esta Junta se presenta al publico de los 60000 rs. escigidos al Illmo. Cabildo Eclesiastico, que es la única cantidad que ha ingresado en su Depositaria.

Rs. ms.

Se han facilitado con calidad de reintegro á la Tesoreria de Provincia para atender al suministro de las raciones de carne y vino á las tropas estantes en esta Ciudad

45000

Entregados á D. Antonio de Torres para los gastos particulares de esta Junta

2000

Satisfechos al impresor D. Joaquin Manté por las impresiones hechas por orden de la misma, segun las cuentas que ha presentado.

2876 24

Al Sr. Comandante del Regimiento Provincial de Sevilla por equivalente á las raciones de carne y vino que este cuerpo debió recibir el dia 17 del actual

3200

Por el valor de las raciones de aguardiente que se suministraron al mismo cuerpo la

mañana que llegó á esta Ciudad	384
A los escribientes y porteros de la Diputación Provincial y Gobierno Político, que han auxiliado en horas extraordinarias los trabajos de esta Junta	810
Total gastado	54279 24
Id. recibido	60000
Ecsistencia en el día de hoy	5729 10

Cordoba 30 de Setiembre de 1840.—Por ausencia y enfermedad del Depositario Rafael Levenfeld.—Por acuerdo de la Junta, Carlos Ramirez Arellano, Vocal Secretario.

Distribucion de los dos mil reales que segun la cuenta anterior han entrado en mi poder.

Gratificaciones á los Porteros y varios mozos ocupados en asuntos de la Junta	206
Pago de propios á varios puntos de la Provincia	736
Sillas compradas para el servicio de la Junta	288
Plumas para la Secretaria	12
Por un asiento en la diligencia para el comisionado para Sevilla	230
Por el alquiler del coche que llevó á Ecija al Sr. Mendez de Vigo	320
Gratificacion á un hombre que fué á esplorar los ladrones que se presentaron en este termino	80
Dados al portero de la Diputación Luis Rous, para los gastos menores de la Junta.	170
	2042

Se me quedan debiendo 42 rs. vn. Cordoba 30 de Setiembre de 1840.—Antonio de Torres.—Por acuerdo de la Junta; Carlos Ramirez de Arellano.

Estracto de las actas de esta Junta de los dias 28, 29 y 30 de Setiembre.

Sesion del dia 28 á la una de la tarde.

Fué aprobada el acta anterior.

Entraron en seguida en el salon de Sesiones los Sres. Conde de Torres Cabrera, D. Andrés y D. Juan Manuel Trevilla, D. Jose Bonel, D. Diego Jovér y D. Joaquin de la Torre, estos dos últimos como socios de las casas de comercio denominadas D. Amador Jovér é hijos y Doña Juana Gutierrez Ravé é hijos, y por el Sr. Presidente se les manifestó que supuesta la resistencia que habian ofre-

cido al pago de las cantidades que se les habian pedido para el armamento de la Milicia nacional, y partiendo del principio de que era indispensable reunir en el momento algunos fondos para emplearlos en una atencion tan urgente, y deseosa tambien la Junta de evitarles las vejaciones de un apremio, habia determinado oírlos sobre el particular y acordar en el acto lo que pareciese mas consiliable con los intereses del servicio público y los particulares de dichos Sres., quienes enterados contestaron unánimemente que jamas habian reusado ningun sacrificio que pudiese contribuir al bien de la patria, pero que les habia parecido muy reducido el número de las personas á quienes la Junta se habia dirigido, y crecidas por lo tanto las sumas que se les ecsigian, cuando, si se hubieran comprendido mayor número de pudientes, las cuotas serian menores, mas fáciles de recaudar, y el gravamen por consiguiente mas llevadero.—Todo lo cual oido por la Junta despues de una larga y detenida discusion acordò comisionar á los Sres. presentes, para que unidos á D. José Maria Conde, formen un reparto de seis mil duros que por ahora son absolutamente indispensables para el objeto espresado, entre las personas que conceptuen con posibilidad de satisfacer las cuotas que se les señalen en todo el dia de mañana; entendiendose esto sin perjuicio de que se paguen despues por los sujetos que esta Junta designe, los otros seis mil que completan los doce mil duros pedidos; con lo cual se conformaron los espresados Sres. prometiendo presentár esta misma noche para su aprobacion el indicado reparto.

Dada audiencia á D. José Serra que lo habia pretendido, manifestó, que las oficinas militares de Sevilla se niegan á espedirle las correspondientes libranzas para cubrir los suministros que ha hecho á las tropas que han coadyubado al pronunciamiento de esta Provincia, y se acordó oficiar á la Junta de Gobierno de Sevilla por conducto del comisionado D. Francisco Fernandez Golfín para que se sirva disponer que por las espresadas oficinas sean abonados los suministros de que se trata.

Vista una comunicacion del Excmo. Sr. General Gefe de la columna espedicionaria, en que solicita de nuevo que se le envíen tropas, indicando ademas que muy pronto se

verá la que tiene á sus órdenes falta de calzado, se resolvió manifestarle las poderosas razones que asisten á esta Junta para no desprenderse de las escasas fuerzas militares que ecsisten en esta ciudad, y en cuanto al pedido de zapatos, que se tendrá presente cuando haya fondos.

D. Laureano Muñoz juez de primera instancia y Comandante de la Milicia Nacional de Hinojosa, y el Ayuntamiento de Pozoblanco, felicitan á la Junta por su instalacion.

Quedó enterada la misma de otras comunicaciones semejantes de los Ayuntamientos de Fuente Palmera, Torre Campo y Valenzuela, y de una esposicion de los gefes, oficiales, y sargentos del Escuadron franco que han sido ascendidos, en que dan las gracias á la Junta.

Vista una esposicion de D. Juan Gollmayo solicitando se haga volver á la Secretaria de la Escma. Diputacion Provincial, el espediente formado para su separacion que ha sido estraido de ella, se acordó hacer á la misma corporacion la prevencion necesaria para que tenga efecto lo que se ordena.

Por parte de la Junta se concedió licencia por veinte dias al oficial primero de la misma Diputacion D. Antonio de Torres para pasar á Granada.

Al Sr. Intendente se mandó remitir con recomendacion una instancia de D. Juan Salcedo solicitando una plaza interina de Subteniente del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública.

Al mismo Sr. pasaron otras pretenciones para destinos de D. Luis Alfaro, Ramon Infante y Rafael Ruiz; y á la Escma. Diputacion Provincial otra de Manuel Garrido vecino de Lucena solicitando rebaja de su cuota en la contribucion de subsidios.

Se declaró no haber lugar á la reposicion de D. Joaquin Mones, en la Subtenencia de Carabineros de que ha sido suspenso.

Por último se acordó pasar á informe del Sr. Intendente, una esposicion de Doña Maria del Carmen Lopez, viuda de D. Isidro Ramirez, solicitando el pago de una pension que tiene asignada sobre las rentas de la mitra de Córdoba.

Sesion del mismo dia á las 7 de la noche.

Fué aprovada el acta anterior.

Hallandose enfermo D. José Gutierrez Pretel, y no pudiendo venir á jurar su destino de juez de primera instancia de Bujalance ante esta Junta, se resolvió que lo haga ante aquel Ayuntamiento.

Sabedora la Junta que Rafael de Luque conocido por el Marques de las Latas, ha insultado y arrollado á varios vecinos pacificos de esta ciudad, se acordó oficiar al Alcalde primero Constitucional para la instruccion del sumario correspondiente.

Vista una esposicion de D. Esteban Valero Bueno, en que pretendia se le declarase en el caso de usar del uniforme de Miliciano Nacional, y de gozar la consideracion y esencion de tal, en razon á llevar muchos años de servicio en la Milicia y haber sufrido en 1823 perteneciendo á sus filas, la suerte de prisionero de guerra, se resolvió acceder á sus justos deseos.

Al Sr. Gobernador Ecco. de esta Diocesis. se acordó pasar con recomendacion una instancia en que se pretende la remision del vicario de Castro por enemigo de las instituciones liberales.

A la Escma. Diputacion provincial se mandaron pasar una exposicion y otros documentos acerca de la destitucion del Sr. del Ayuntamiento de Torremilano D. Manuel de la Concha.

Al Sr. Intendente se mando pasar con recomendacion una instancia de D. Ramon Muñoz subteniente de la Milicia Nacional de esta ciudad, solicitando una plaza interina de oficial en los Carabineros de Hacienda, y otra de Antonio Gutierrez Rabé pretendiendo otro destino.

A propuesta del Sr. Comandante General fué nombrado D. Manuel Arjona, mayor de plaza, y D. Felipe Villarreal y D. Juan Ferri, Ayudantes de la misma.

Al Sr. Intendente se mando pasar á informe una solicitud de varios milicianos nacionales pretendiendo la separacion de algunos empleados, otras de D. Francisco Maria Gutierrez y D. Francisco Vazquez pidiendo destinos, y otra de Doña Rita del Rio estanquera de Lucena, solicitando que no se la prive de este encargo.

Quedó enterada la Junta de un oficio

del presidente de la de Cabra acusando el recibo de la orden comunicada para exigir á aquel Ayuntamiento 60 2 rs.

Se declaró no haber lugar á la escarcelacion que pretendia D. Francisco Muñoz; y se resolvió ademas prevenir al Sr. Comandante general que instruya sumaria para averiguar con que autorizacion procedió el referido á la prision de D. Miguel Rillo y otros varios patriotas.

Se accedió á una solicitud de D. Fernando Alcalde desterrado de Baena á Malaga que se halla enfermo en esta ciudad, y pretendia permanecer en ella.

Se denegó á Doña Antonia Garcia Hidalgo la reposicion que pretendia en el estanco de que habia sido suspendida.

Igual resolucion recayó con respecto á una esposicion del Interventor de Correos D. José Sanchez Morales en que solicitaba la reposicion, ó que se le formase causa.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Castro que adopte las medidas convenientes para que se paguen á Doña Dolores de la Camara viuda de D. Manuel Martínez y Contreras miliciano nacional muerto en la sublevacion del Regimiento provincial de Córdoba en el año de 1822, las cantidades que acredite estarsele debiendo de la pension de 6 rs. diarios que se le concedio sobre los bienes del coronel de dicho cuerpo y del conde de la Estrella.

A D. Antonio Feliz Muñoz, Comisionado para los pronunciamientos de la Sierra se acordó pedir informe sobre un oficio de D. Juan Mateo Villarreal relativo á la separacion del Srío. del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, D. José Gil Jurado, y otros particulares.

A informe del Sr. Diputado provincial del partido de Cabra, se mando pasar una esposicion de la Junta de Nueva Carteya solicitando la aprovacion de algunos de sus actos.

Se determino autorizar como lo pretendia al Sr. Sub-inspector de la Milicia nacional de esta provincia para ampliar el alistamiento con sujetos de buenos antecedentes, para averiguar el paradero de las armas que se estrajeron en la Carraola; y para entenderse directamente con el S. Comandante del Batallon de esta Capital cuando necesite recurrir para enterarse del armamento y municiones existentes.

Se acordo la suspension de los empleados siguientes. Don Angel Godoy administrador de correos de Puente Genil. D. José Parejo que lo es de Montilla. D. Joaquin Castillo que lo es de las salinas de Duernas, Bartolomé Aguilera fabricante de la misma. y D. Tomas Sacanella teniente del cuerpo de carabineros de Hacienda.

Igualmente se resolvió oficiar al Señor Gobernador Ecco. de este obispado para que disponga la suspension en los respectivos cargos de las personas siguientes. D. Francisco Lopez Zapata cura Economo de la Parroquial de Sta. Marina de esta ciudad, D. José Conde Vicario de Aguilar, D. Manuel Vazquez que lo es de la Carlota, D. Ramon Cobo de Montalban y D. Alfonso Cabrera que lo es de Hinojosa.

Tambien se determinó oficiar al Illmo. Sr. Abad de Alcala la Real anunciendole que esta Junta ha suspendido del ejercicio de sus funciones á los beneficiados sirvientes de Carcabuey D. Juan Evangelista Lozano y Don Francisco Marin, recomendandole para su remplazo á D. Pablo Camacho y D. Feliz Galisteo, y encargandole ademas que procure hacer que todos los eclesiasticos que dependen de su abadía en esta provincia se reduzcan á cumplir los deberes de su estado observando la conducta que corresponde al religioso caracter de que estan revestidos.

Al Ilustrisimo Cabildo Eclesiastico se acordó prevenir, que ponga en Tesoreria el recibo de los 6000 rs. que entregó en la Depositaria de esta Junta.

Se acordó insertar en el boletin oficial un estado de la distribucion de dicha cantidad unica que ha percibido la misma.

Determinose la suspension de D. Manuel Pineda de la cathedra que desempeña en el colegio de Humanidades de esta Capital.

Se resolvió librar á D. Juan Manuel Anejula y D. Leonardo de Campos oficiales suspensos de este Gobierno politico certificados de su buena conducta moral y del esacto desempeño que han tenido en los referidos destinos.

No hallandose presente el Sr. vocal D. Carlos Ramirez Arellano, se acordó la suspension de D. Cristobal Ruiz Canela del cargo de Rector del seminario conciliar de S. Pelagio de esta ciudad, y de los Catedraticos del mismo D. Rafael Serrano Villalon y D. Vicente Lopez, nombrandose para el desempeño interino de la Rectoria á D. Rafael de Luza y Garcia, Presidente del establecimiento, y para el de una de dichas Catedras con el propio caracter de interino á D. Juan Bautista Sillero, reconociendo asi los meritos que contrajo la noche del pronunciamiento.

Habiendose salido del Salon el Sr. D. Francisco Diaz Morales se resolvió tambien la suspension del Catedratico de dicho Seminario D. Antonio Gutierrez de los Rios.

Por último el Sr. D. José Bonel y demas que asistieron á la sesion de esta tarde, presentaron el reparto de los 120000 rs. que se habian encargado de formar, el cual con muy ligeras alteraciones fué apro-

mea
rey

bado, y se acordó en su consecuencia que á todas las personas contenidas en él se las invitase para el pago de sus cuotas en la Depositaria del Ayuntamiento en todo el día de mañana.

Sesion del dia 29 á la una de la mañana.

Aprobese el acta anterior.

En seguida se resolvió oficiar al Sr. Alcalde 4.^o Constitucional previniendole que sin levantar mano procediese á la prision de los malvados que en la noche anterior habian herido al Teniente de Granaderos de la Milicia nacional D. Juan Sanchez Campins, y á formarles la correspondiente causa para que sufran el castigo á que son acreedores.

Al Señor Intendente pasó con recomendacion una esposicion de Doña Maria de los Dolores Aguilar viuda de un Miliciano nacional pidiendo un Estanco, y otra del nacional D. Juan Augusta solicitando un destino. A la Escma. Diputacion Provincial otra del Ayuntamiento de Espiel sobre que se restituya á sus propios cierto arbolado de que fueron despojados.

Se dió cuenta de que el Ayuntamiento del Carpio reconocia oficialmente la autoridad de la Junta.

Al Sr. Intendente pasó una instancia de D. Antonio Sandobal, pidiendo colocacion en el cuerpo de Carabineros.

Se acordó, librar como lo pretendia á D. Joaquin Monés, certificado del acuerdo que recayó á su instancia del dia anterior.

Se determinó levantar las condenas á los siguientes reñatados del presidio de la carretera de Malaga que habian sido sentenciados por insubordinacion militar, en el cuartel de Arauda de Madrid, Adriano Diaz, Julian Durante, Marcelino Martinez, y Damaso Boda. Y tambien las de José Galan, Marcelino de Campos, Martin Calero Julian Moreno, y Ceferino Valverde que lo fueron por otra sublevacion militar de Aranjuez; y que se tomarian en consideracion en la sesion inmediata las demas condenas presentadas.

Visto un oficio del Sr. Comandante general de la provincia en que inserta otra que ha dirigido el Escelentísimo Sr. General Gefe de la columna expedicionaria al Sr. Mayor Comandante del Provincial de Sevilla previniendole que inmediatamente se ponga en marcha para Ecija con las cuatro compañías que tiene á sus ordenes, se determinó contestár que la Junta no podia desprenderse de dichas fuerzas, por las razones que mas de una vez tenia manifestadas.

Igualmente se determinó felicitar al citado Escmo. Sr. General por el ofrecimiento que la Junta de Sevilla le ha hecho de la Capitanía general de Andalucía; y noticiarle al propio tiempo el acuerdo anterior, indicandole lo sensible que ha sido á esta Junta que haya mandado salir la espresada fuerza que quedó á disposicion de la misma á su salida de esta ciudad, y que para ello se haya dirigido en derecho al Gefe de dicho cuerpo. Por último se resolvió añadirle por contestacion á una de sus comunicaciones en que reclama una gratificacion ó donativo de que antes habia hablado para la columna de Málaga, que no podia hacerse con la premura que S. E. deseaba por falta de fondos, maxime cuando todos los que se recaudan se destinan á cubrir los 15000 duros ofrecidos para socorro del valiente Ejército nacional.

Se acordó establecer un arbitrio de 3 rs. en ar. roba de vino y 6 en la de aguardiente que se introduzcan en esta ciudad destinando sus productos al equipo y armamento de la Milicia nacional, el cual deberá recaudarse por los mismos empleados que la Hacienda tiene en las puertas, quienes los entregarán directamente al Depositario del Escmo. Ayuntamiento, sin que por este arbitrio se pague el tanto por ciento de administracion que cobra la misma Hacienda por los demás que se imponen ó recaudan.

Sesion del mismo dia á las 7 de la noche

Fué aprobada el acta anterior.

Pasó con recomendacion al Sr. Gefe Politico una esposicion de D. José de Galvez, solicitando la intervencion de correos de esta Ciudad, y otra de D. Rafael del Pino en que pretende la administracion del mismo ramo en Puente Genil.

Fué negada la reposicion que pretendian Bartolomé del Rio y Teresa Igojo, de los encargos de que habian sido separados.

Quedó enterada la Junta de varias comunicaciones del Alcalde primero Constitucional de esta Ciudad, y del Sr. Gefe Politico, avisando el recibo y cumplimiento de algunas ordenes.

Se acordó que permaneciera en esta Ciudad como pretendia D. Rafael Garcia Damian, que se halla enfermo y habia sido desterrado de Baena á Malaga.

Al Escmo. Sr. Obispo de esta Diocesis se determinó prevenir con vista de un informe del Sr. Intendente, que disponga se satisfaga á Doña Maria del Carmen Lopez lo que se le adeuda por la pension que goza sobre las rentas de la Mitra.

Vista una esposicion de D. José Mogrobojo, desterrado á Malaga, se le concedió que fijara su residencia donde quisiera, escluyendo solamente los pueblos de Cordoba, Castro Baeña y Lucena.

Se denegaron algunas pretensiones de reposicion de las personas separadas de varios destinos.

Quedó enterada la Junta de la instalacion del nuevo Ayuntamiento de la Carlota, y de las medidas acordadas por el Sr. Comandante General para asegurar los caminos.

Se mandó pasar al Sr. Intendente un oficio del Alcalde Constitucional de la Carlota, relativo á la manera de reemplazar á D. Antonio Hoyos Chorot en el encargo que desempeñaba.

En el Bolefin oficial se acordó insertar el prospecto de una suscripcion abierta por el Ayuntamiento de Logroño para erigir un monumento á la gloria del General Espartero, y que se invitase á los patriotas que quieran suscribirse, á que lo hagan en las Secretarias de los Ayuntamientos, y se adoptaron las disposiciones necesarias para saber cada quince dias lo que se recaude.

Quedó enterada la Junta de una comunicacion del Alcalde 4.^o Constitucional sobre los adelantos en la causa formada por las heridas de D. Juan Sanchez Campins; y de otra de la Junta de Malaga que indica no parecerle oportuna la proyectada reunion en Ecija de representantes de varias provincias.

Al Sr. Intendente se mandó pasar á informe una solicitud de Andres Romero, que pide su reposicion, y para los efectos oportunos, otra de Manuel Barona, Carabainero de

Hacienda que solicita el ascenso á Sargento.

Segun proponia la comision permanente de despacho de esta Diputacion Provincial, se acordó autorizarla para conseguir nuevos Ayuntamientos en los pueblos de la Granjuela y la Victoria, y recomendarle la instalacion de otros en la Aldea de Zapateros.

Se acordó contestar al Sr. Gobernador eclesiastico la conformidad de esta Junta en cuanto propone relativo al reemplazo del Vicario, cura economo y notario eclesiastico de Castro.

Al Ayuntamiento de la Carlota se acordó decir, que acuda á quien corresponda para el abono de los suministros que ha hecho á la columna movil.

Asegurando el mismo Ayuntamiento no haber intimado todavia su suspension al Juez de primera instancia de aquel partido, se acordó prevenirle, que en lo sucesivo no suspenda el cumplimiento de las disposiciones de esta Junta.

Por resolucion á dos esposiciones del citado Ayuntamiento y de la Milicia Nacional de la Carlota, se acordó, que el juez de primera instancia de dicha poblacion que ha sido suspenso, continúe ejerciendo sus funciones hasta la llegada de D. Manuel Fernandez del Castillo, que ha sido repuesto en dicho cargo.

Al Sr. Comandante General de esta Provincia pasó con recomendacion una instancia de D. Juan Mateo Villarreal, que pretende una plaza de Subteniente de cuerpos francos.

Por las fundadas razones que esponia D. José Delgado individuo que fué del Ayuntamiento disuelto de Cabra se acordó suspender los procedimientos contra este para la esacion de los 60000 rs. en que se le habia multado.

Fué mandada pagar una cuenta de impresiones y se declararon vistos los estados de caudales del Gobierno político, carretera de Málaga; Escopeteros de Andalucía y Diputacion Provincial.

Al Sr. Subdelegado de Rentas de esta provincia se acordó prevenir que proceda á la formacion de causa para justificar las excesos que por notoriedad se sabe que cometió D. Rafael Garcia Hidalgo Intendente y Cefe político que fué de esta Provincia en el desempeño de estos cargos, y que se acumule á ella la formada por la Comandancia general sobre negociacion en el pago de libranzas hecha por el mismo Garcia Hidalgo.

A informe del Ayuntamiento de Torremilano se acordó pasase una instancia de D. Ramon Carvajal, desterrado de dicha villa en que solicita permanecer en ella.

Se resolvió dar las gracias al Sr. Alcalde 4.º Constitucional y al Escribano D. José Aranda, por la actividad que desplegaron en la formacion del sumario sobre las heridas de D. Juan Sanchez Campins que presentaron casi concluida en esta sesion.

Por último se determinó esceptuar á D. José Fernandez Leon del pago de la cuota que se le ha señalado en el repartimiento de 120000 rs., en atencion á los suministros de cebada que hizo para las tropas movilizadas.

Sesion del 30 de Setiembre á las 10 de la mañana.

Aprobada el acta anterior se conformó la Junta en todas sus partes con el dictamen de la Comision de despacho de la Escma. Diputacion Provincial sobre las ocurrencias de Nueva Carteya.

Se denegó la reposicion de José Romero Ayala en la plaza de Carabinero de Hacienda publica de que fué suspenso.

Al Sr. Intendente pasó con recomendacion una instancia de Manuel Castillo, Sargento del propio cuerpo en que solicita el ascenso inmediato.

Se concedió á D. Rafael Serrano que ha sido desterrado de Friego permiso para continuar en dicha villa bajo la vigilancia de sus autoridades, y se mandó que D. Antonio Serrano que se halla en el propio caso fije su residencia en la poblacion de Algarinejo.

Por las razones que esponia D. Pedro Lopez se acordó eximirlo del pago de los 250 rs. que se le señalaron en el citado reparto.

La Junta declaró hallarse sumamente satisfecha de la extraordinaria inteligencia y celo con que D. Antonio Torres y D. Rafael Levensfeld, oficiales de la Sria. de esta Diputacion provincial, han desempeñado los trabajos de esta Junta, en los que se han ocupado sin descanso y con una constancia inimitable á toda hora y que por ello y por el desprendimiento con que lo han hecho mediante á que no han querido admitir remuneracion alguna, habian merecido su aprecio, y les quedaba reconocida.

Por último se acordaron las pequeñas gratificaciones que deberian darse á los demas empleados escribientes y porteros que han estado á las órdenes de esta junta, que solo ascienden á 810 rs., quedandoles ademas agradecida por los buenos servicios que han prestado.

Córdoba 30 de Setiembre de 1840.—Julian Bustillos, Vocal Srio.

En la ciudad de Córdoba siendo las doce de la mañana del dia treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta, reunidos en el Salon de Sesiones de la Escma. Diputacion Provincial los Sres. que componen la Junta provisional de Gobierno de esta capital á saber; D. Domingo Lopez de Castro Intendente y Cefe Político interino, Presidente, D. Joaquin Henestrosa, D. Rafael Serrano Blazquez, D. Pedro Alcalá Zamora, Don Miguel Aparicio, D. Francisco Diaz Morales, Vocales, y D. Julian Bustillos y D. Carlos Ramirez Arellano, Vocales Secretarios; y hallandose presentes tambien los Comisionados nombrados por los Ayuntamientos de los partidos judiciales de la Provincia para concurrir á este acto en que han de elegirse las personas que hayan de componer la Junta superior de Gobierno de la misma, se dió principio á él poniendo cada cual en la mesa de la presidencia sus respectivas credenciales de los que resultaron ser los siguientes.

Por Córdoba, D. Mariano de Vega y D. José del Bastardo Cisneros, Aguilar, D. Francisco Fernandez Abango Bujalance, D. Antonio Navarro y Navarro Montoro, D. José Maria del Castillo, Montilla, D. José Maria Hidalgo, Priego, D. Pedro Alcalá Zamora.

Carlota, D. Diego Soldevilla.
 Hinojosa, D. Miguel Aparicio.
 Pozoblanco, D. Rafael Serrano Blazquez.
 Fuenteobejuna, D. Juan Lucas Angulo.
 Rambla, D. Pedro Ramon de Paz.
 Baena, D. Narciso de Dios Agundo.
 Lucena, D. Ramon Fustegueras.

Y por Rute, D. Crisobal Hariza y Don José Pobedano que tubieron igual número de votos en la eleccion de los cuatro Ayuntamientos de aquel partido, y que segun lo dispuesto por la Junta provisional debian sortear ante los Comisionados que quedan citados para que la suerte decida cual de los dos ha de tomar parte en la eleccion que se trata de hacer; no habiendo concurrido D. Mariano de Vargas Alcalde nombrado por el partido de Cabra, por haber caido repentinamente enfermo en la ciudad de Ecija.

En seguida se procedió al mencionado sorteo, y resultó designado por suerte para representár al partido de Rute D. José Pobedano; y hecho esto, se nombró una Comision compuesta de los Sres. D. Jose Maria del Castillo, D. Pedro Ramon de Paz, y D. José Maria Hidalgo que que ecsaminasen las credenciales ó poderes de los demas, y para que lo hiciesen de los de estos Sres. se eligieron Don Mariano de Vega y Don Miguel Aparicio. Retirados los cinco con los documentos que debian tener á la vista, regresaron pasado un rato y manifestaron, que no habian notado defecto alguno en ellos, considerandolos por lo tanto suficientes y legales para esta eleccion, por lo que teniendose ya por instalada esta Junta electoral, pasaron los quince individuos que la componen, á una pieza inmediata, á conferenciar detenidamente sobre el grave y delicado encargo de que se hallaban revestidos, y transcurrido un largo espacio de tiempo, volvieron al Salon manifestando, que previa una detenida discusion, habian procedido á votar las personas que les habian parecido mas á propósito para el cargo de vocales de la Junta de Gobierno de la Provincia, resultando de esta operacion las siguientes.

D. Juan Colmayo, con quince votos,
 D. Pedro Alcalá Zamora catorce.
 D. Pedro Ramon de Paz catorce.
 D. José del Bastardo Cisneros, doce.
 D. Miguel Aparicio, once.

Al llegar aqui interrumpio el acto el Sr. D. Francisco Fernandez Abango comisionado por Aguilar, manifestando que no se conformaba con lo hecho en la habitacion particular donde habian estado conferenciado sobre este asunto, y que pedia que empezasen de nuevo la votacion como asi se acordó, unicamente por evitar motivos aunque infundados de quejas ó reclamaciones, y habiendose procedido á ella, ante los vocales de la Junta provisional, y un nume-

roso concurso que habia asistido, dió el resultado siguientes.

Vocales propietarios.

D. Juan Colmayo.
 D. Pedro Alcalá Zamora. } Por catorce votos,
 D. Pedro Ramon de Paz. }
 D. José del Bastardo Cisneros, por once votos
 D. Miguel Aparicio por once.
 D. Miguel Hidalgo, por unanimidad.
 Y D. Rafael Serrano Blasquez por catorce.

Suplentes.

D. José Maria del Castillo, por catorce.
 D. Mariano de Vega, por catorce.
 Y D. Manuel Maria Castillejo, por trece.
 Guyos Sres. quedaron declarados Vocales y suplentes por el orden que van sentados de la Junta Superior de Gobierno de esta provincia con lo que se concluyó este acto que firman todos los concurrentes. Siguen las firmas.

Lo que por acuerdo de la Junta provisional se publica en este boletin oficial para conocimiento de todos los pueblos de la provincia, Córdoba 30 de Septiembre de 1840.—El Presidente Domingo Lopez de Castro.—Por acuerdo de la Junta Carlos Ramirez Arellano Vocal Secretario.

Circular núm. 750.

Gobierno superior Politico.

Por el Juez de primera instancia del partido de Priego, se solicita la captura de los reos profugos Francisco Nosete, José y Manuel Briones, vecinos de Fuenteojar, y de las señas que acontinuacion se espresan; contra quienes se procede criminalmente por las heridas causadas á Francisco Calvo, Manuel O. doñez y Francisco Mora, de la misma vecindad, de que resultó la muerte de los dos primeros.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las más esquisitas diligencias para su captura, remitiendolos si se verifica por transitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez.

Señas de los reos.

Francisco Nosete.—Estatura 5 pies, color amarillo, ojos melados, pelo rubio, barba poca, edad 27 años y hoyoso de viruelas.

José Briones.—Estatura dos varas y cinco pulgadas, pelo negro, baba cerrada, patillas grandes, ojos grandes negros, cariaguileño.

Manuel Briones.—Estatura dos varas y tres pulgadas, pelo castaño obscuro, cerrado de barba con patilla, abultado de cara, ojos melados, quebrado de color, edad como trein-

ta años y vestido à uso del país, y ademas lleva este una herida en la cara, otra en una mano y otra en el pecho.

Cordoba 29 de Setiembre de 1840.—Domingo Lopez de Castro.

Circular núm. 751.

En la noche del 25 del corriente fueron robadas del cortijo de Estrella la baja, à su labrador D. Pedro del Alamo, y à Martin Espejo vecinos de Posadas las caballerías siguientes.

Una yegua cerrada, castaña, cabos negros lucera, pie derecho armiñado, pelos blancos en el lomo y herrada.

Otra negra morcilla, de cinco años y herrada.

Otra de tres años colorada, pelos blancos en la frente y herrada.

Lo que comunico à los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia para que practiquen las oportunas diligencias para conseguir su descubrimiento y aprension de sus conductores, en cuyo caso darán el oportuno aviso al Alcalde Constitucional de dicha Villa de Posadas. Cordoba 29 de Setiembre de 1840.—Domingo Lopez de Castro.

Intendencia de Córdoba.

El Comisionado de la renta del aguardiente de esta provincia me ha hecho presente, que à la circular dirigida à los Ayuntamientos y arrendadores del ramo, para que le hiciesen efectivo el importe del trimestre que vence hoy, se le han hecho por los mismos algunas objeciones, sin duda por no tener é la vista como debieran, lo que esta Intendencia previno por medio del boletin oficial en 30 de Junio último, y à fin de que cesen tales inconvenientes, que ciertamente son infundados, he acordado ordenar à VV. para que lo tengan entendido, y lo hagan saber al arrendador del ramo de ese pueblo, que inmediatamente remitan ó hagan remitir à D. Antonio Camargo Comisionado en esta Capital la cantidad à que ascienda el trimestre citado asi como deberá suceder con respecto al cuarto que vencerá en Diciembre próximo venidero.

Lo digo à V. V. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde à VV. muchos años. Córdoba 30 de Septiembre de 1840.—Domingo Lopez de Castro.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

No habiendo podido tener efecto en Madrid por un incidente imprevisto la doble subasta de las fincas anunciadas en el Suplemento del

Boletin oficial número 96 del 11 de Agosto último para el dia 18 del presente, ha dispuesto el Sr. Intendente de orden de la Direccion del ramo anular el remate celebrado en esta capital dicho dia 18, y señalar para el nuevo remate de las mismas fincas el dia NUEVE de Noviembre próximo de doce à una de su mañana por ante los mismos Juzgados y Escribanías y silio acostumbrado.

Lo que se anuncia al publico para todo el que quiera interesarse en la subasta. Córdoba 29 de Setiembre de 1840.—P. H.—Mariano de Barcia.

LAS VISIONES

DEL CASTILLO

DE LOS PIRINEOS.

NOVELA ESCRITA EN INGLES

Por Una Fadeliffe,

Autora de la *Adelina, del Italiano, &c.*

TRADUCCION CASTELLANA.

PROSPECTO.

La brillante reputacion que la autora de esta novela se ha granjeado en el mundo literario, por la originalidad y bizarría con que describe sus personajes en las obras que han precedido à la presente edicion, dan margen à lisongearse que las *Visiones* hallarán benévola acogida entre las personas de un gusto bien cultivado. La concepcion del plan, conduce à una multitud de incidentes tan interesantes como verosímiles: las pasiones se hallan manejadas con suma habilidad y destreza; y las bellas descripciones de que abunda su narracion, en nada desmerecen à las del primer romancero del Siglo: el final que ofrece al lector, lo desenvuelve de una manera, que, lejos de resentirse por lo violenta é inoportuna, lo hace pasar, al contrario, por todos los grados de la mas exquisita sensibilidad.

Consta de cinco tomos en 8.º de unas 240 à 260 páginas cada uno su precio 40 rs. en rustica. Vendese en la libreria de D. Rafael Garcia Rodriguez.

Córdoba: imprenta de Noguér y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Por la Comisión subalterna del partido de Montilla, y por disposición del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo once de Octubre próximo en dicha Ciudad de Montilla, á hora de las once de ella, en las Casas Consistoriales, la segunda subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, que es la vaja de la cuarta parte de la renta que espresa el certificado de la Contaduría del ramo que obra por cabeza del expediente; en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas, á saber.

Convento de S. Agustin de Montilla.

	Renta anual.	
	Rs.	vn.
Seis celemines de tierra, laderas de S. Agustin.	36	
Cuatro id. de id. llano de Rios.	34	17
Dos fanegas id. laderas de S. Agustin.	9	
Dos celemines dos cuartillos id. fuente de la Plata.	33	26
Una fanega seis celemines id. llano de Rios.	78	26
Otra y tres celemines id. Fuente del Alamo.	11	18
Una fanega cinco celemines dos cuartillos llano de Panaderos.	22	17
Otra id. seis celemines id. en Campo Arique.	36	26
Cuatro y medio celemines tres cuartillos id. huerta del Tartamudo.	22	17
Dos cuartillos id. Cruz de Santiago.	11	18

Carmen Descalzo de Aguilar.

Trece celemines de tierra termino de Aguilar, sitio de la Cruz del Fraile.	408	
Una fanega y tres celemines id. en Tumbajarros.	75	
Otra id. tres celemines un cuartillo id. en Jarata.	22	17

Trinitarios de la Rambla.

Un celemin en la salida de la calle Aguilar, termino de la Rambla.	13	17
Otro id. en la de la calle Murcia de id.	13	17
Dos celemines tres cuartillos en el termino de la Rambla.	36	
Dos celemines id. id.	25	17
Tres celemines id. id.	40	17

Una haza de tierra en el ruedo de Montilla, de dos fanegas cuatro celemines que llevó en arrendamiento Eulalio Navarro.

120

Trinitarios Descalzos de Cordoba.

Un Tajon de tierra en el ruedo de Aguilar, sitio de S. Sebastian contiguo á la Hermita, de cinco celemines que llevó en arrendamiento Alonso Gimenez.

45

Cordoba 29 de Setiembre de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de la Ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Agustinas de Lucena.

	Renta anual.
	Rs. va.
Doce celemines de tierra en el cerro de Martin Lopez, en	50
Nueve celemines de id. en Gerguilla, en	75
Doce celemines de id. en el Callejon, en	100
Ocho celemines de id. en Agua Nevada, en	32

Santa Ana de id.

Dos aranzadas de olivar en Badolatosa, en	20
Seis fanegas de tierra en los Linares de Rute, en	30
Seis y media fanegas de id. partido de Montenegro, termino de la Villa de Iznajar, en	100

Santa Clara de id.

Catorce celemines de tierra partido del Humo, termino de Lucena, en	30
---	----

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 18 de Octubre proximo á las once de su mañana en las casas consistoriales de la Ciudad de Lucena, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del Partido ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan las cantidades señaladas, ó á lo menos las tres cuartas partes, y se advierte que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas.

Córdoba 23 de Setiembre de 1840.—P. H.—Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron a los conventos de Religiosas de esta Capital, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Convento de las Dueñas.

	Renta anual	
	Rs.	vn.
Cuarenta y cuatro fanegas de tierra nombradas del Tardon, termino de Hornachuelos, en renta de	300	
De Santa Ines.		
Dos hazas nombradas el Cordobesillo con 135 fanegas de tierra, termino de Cañete en	350	
Dos hazas en Villa del Rio, la una de 6 fanegas y la otra de 3 con 4 celemines sitio de la Vega, en renta de	100	

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo a instruccion el dia 11 de Octubre proximo a las 12 de su mañana en las casas de Intendencia de esta Capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y el Escribano del ramo, advirtiendose que dichos remates han de recaer en favor de las personas que ofrezcan las cantidades que quedan señaladas, o a lo menos las tres cuartas partes, estando de manifesto en poder de las referidas oficinas el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 18 de Setiembre de 1840.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en publica subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron a los conventos de Religiosas de Sta. Clara y Sta. Ana de Montilla, las cuales con especificacion son las que a continuacion se espresan.

	Renta anual	
	Rs.	vn.
Una haza de dos celemines en la cañada del Corral, en renta de	55	
Otra id. de cinco celemines en el cerrillo del Palomar, en renta de	80	
Otra id. de diez celemines y tres cuartillos en el Cigarral, en renta de	60	
Una huerta llamada de S. José, en renta de	800	

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo a instruccion el dia 4 de Octubre proximo a las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Montilla, ante el Alcalde Constitucional Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido o persona que lo represente y el Escribano que se elija, recayendo a favor de las personas que ofrezcan las cantidades señaladas o a lo menos las tres cuartas partes de ellas, y se advierte que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 14 de Setiembre de 1840. P. H. Mariano de Barcia.

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES,

Abril de 1840.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se espresan en el mes de Abril ultimo, las cuales han sido adjudicadas por la Junta a los mejores postores segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion reales vellon.	Idem en venta reales vellon.
Alicante.	13	502593 1	990631
Albacete.	11	282764 17	636824
Badajoz.	10	61198 33	78415
Búrgos.	49	70901	215864
Córdoba.	31	380114	904562
Ciudad-Real.	34	92127 22	92297 16
Coruña.	1	16800	54200
Canarias.	9	155406 2	186448
Gerona.	6	126832 20	150820
Granada.	6	92950	96400
Guadalajara.	91	118107	223479
Huesca.	15	102839 13	226490
Jaco.	28	142244	266700
Lérida.	4	48977	113760
León.	1	11858	35000
Logroño.	1	36735 2	46000
Málaga.	18	284467	617600
Pamplona.	97	1520688 26	5193232 6
Pontevedra.	1	1004	2560
Salamanca.	1	5100	32000
Segovia.	7	542371 9	874840
Toledo.	49	215690	362895
Valladolid.	3	124684	223650
Vitoria.	3	47460	142700
Zamora.	13	195681	277415

Total de las fincas adjudicadas en el mes de Abril.	502	5179394 9	12144782 30
Id. en los meses anteriores.	29529	554107323 33½	1197963802 7
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Marzo de 1840.	30031	559286718 8½	1210108585 3

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

**Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
1 de Octubre de 1840.**

Estado demostrativo de las fincas rústicas y urbanas que se expresan en el mes de Abril último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta de las mejores posturas según los resultados de los remates que se han celebrado en el mes de Marzo de 1840, en el cual también se comprende el total de los meses anteriores, según está mandado.